



5. LET Y CALIDAD ASISTENCIAL





5. LET Y CALIDAD ASISTENCIAL



LET Y CALIDAD ASISTENCIAL

Tal y como se ha dicho previamente, la LET constituye una buena práctica clínica, una práctica de calidad tanto desde el punto de vista técnico, como ético y jurídico. Pero ello exige definir los procedimientos mediante los que dicha calidad se asegura. Estos procedimientos son básicamente tres:

- 1. Establecer Protocolos que regulen adecuadamente su práctica disminuyendo la variabilidad. Como ya se ha dicho el propósito de las presentes Recomendaciones es facilitar la elaboración de estos protocolos en las UCIs del SSPA.
- 2. Disponer de un Registro apropiado de esta actividad, de tal manera que pueda ser revisable y evaluable.
- 3. Establecer Indicadores adecuados para medirla.

A continuación nos referiremos a estas dos últimas cuestiones.



5.2 REGISTRO DE LOS PROCESOS DE LET

El correcto registro del proceso de LET no es sólo una exigencia ética sino, en este momento en Andalucía, también una exigencia jurídica derivada del artículo 21 de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Andalucía (Tabla 15).

Teniendo en cuenta tanto lo desarrollado a lo largo de las presentes Recomendaciones como lo exigido jurídicamente por la Ley, puede decirse que el Registro del proceso de LET debe contener los elementos establecidos en la Tabla 33, que serán adecuadamente recogidos en la Historia Clínica de la persona. Se trata de una lista meramente indicativa que deberá ser adaptada a las peculiaridades de cada situación concreta.

Para la Historia Clínica en soporte electrónico (DIRAYA u otras aplicaciones informáticas similares) la información deberá colocarse en la ubicación que se estime más adecuada en cada caso.



TABLA 33. REGISTRO DE LET EN LA HISTORIA CLÍNICA CONTENIDOS DEL REGISTRO DE LET EN LA HISTORIA CLÍNICA

Previo a la LET:

- Fecha.
- Contenidos:
- Evaluación explícita de la capacidad para decidir; médico/a que la realiza.
- Evaluación de la existencia de DVVA o de registros de PAD:
 - Consulta al Registro de VVAs: Resultado. Copia de la DVVA.
- Traslado de preferencias del/la paciente a órdenes médicas y de enfermería.
- Identificación explícita de la persona representante o sustituta. Forma de contacto con él o ella.

Elaboración de propuesta de LET:

- Fecha.
- Justificación.
- Motivación, basada en el diagnóstico y pronóstico del/la paciente.
- Profesionales de Medicina y Enfermería que participan en la propuesta.

Presentación de la propuesta en sesión clínica de la UCI:

- Fecha.
- Profesionales de Medicina y Enfermería que realizan la propuesta.
- **Resumen de la valoración integral del/la paciente:** Indicaciones clínicas, calidad de vida, factores no-clínicos, preferencias de la persona.
- Resumen del proceso deliberativo/debate.
- Conclusiones y decisiones:
 - **LET:** motivos, intervenciones afectadas, clasificación del/la paciente según tipo y grado de LET, profesionales que la apoyan y sus opiniones,
- No-LET: motivos.
- Rechazo de tratamiento: motivos, fundamento (DVVA, PAD, opinión del/la representante)
- Observaciones:
- Momento y forma en que se llevará a cabo.
- Actuaciones complementarias.
- Profesionales que aducen motivos de conciencia, y las decisiones del equipo al respecto.

Comunicación a paciente, representante o familia:

- Fecha.
- Profesionales de Medicina y Enfermería que participan en la comunicación.
- **Resumen de la entrevista:** Información suministrada, reacciones y actitudes de los destinatarios.
- Decisiones adoptadas.

Realización de LET:

- Fecha.
- **Actuación:** No inicio, retirada, intervenciones complementarias (sedoanalaesia, cuidados especiales, etc.)
- Profesionales de Medicina y Enfermería implicados.
- Resultado: fallecimiento, donación de órganos (Maastricht III), traslado, etc.

Consulta al CEA por conflicto en la LET:

- Fecha.
- Resultado: posición del CEA: resumen del informe del CEA; actuación

DVVA: Declaración de Voluntad Vital Anticipada, PAD: Planificación Anticipada de Decisiones, VVAs: Voluntades Vitales Anticipadas, CEA: Comité de Ética Asistencial

Fuente: Elaboración propia



Otras formas de registro

Una forma complementaria de registro son los formatos que trasladan toda la información relevante sobre las decisiones de LET, de la Historia Clínica a las órdenes médicas y de enfermería.

El documento más internacionalmente conocido es el desarrollado en EEUU, actualmente por casi la totalidad de sus Estados, con el nombre de POLST (*Physician Orders for Life Sustaining Treatment*)⁸⁶ (**Figura 4**).

Es importante distinguir claramente entre un documento de Voluntades Vitales Anticipadas –DVVA- de un formulario POLST:

- DVVA, es una declaración de una persona, cumplimentada y registrada según el procedimiento administrativo legalmente establecido.
- POLST es un formulario de registro de órdenes clínicas, tanto para Medicina como para Enfermería, donde se establece lo que debe hacerse y lo que no. Estas órdenes pueden derivar tanto del proceso deliberativo de los profesionales en el marco de un proceso de LET, como de los deseos de una persona enferma capaz, de lo indicado en una Voluntad Anticipada o de lo acordado con la persona representante del/la paciente o su familia.



Figura 4. Ejemplo de formulario POLST.

Colorado Medical Orders			Apellido					
	for Scope of Treatment (<i>MOST</i>) <u>RO</u> siga estas órdenes, <u>DESPUÉS</u> llame al Doctor, Enfermera de Práctica		Primer Nombre/Segundo Nombre					
Estas OCualqui	ida (APN), o Asistente de Dr. (PA), por órdenes adicionales si se indica. Irdenes Médicas se basan en la condición médica de la persona y sus des ier sección no completa implica, tratamiento completo para esa sección.	eseos. n.	Fecha de Nacimiento		Sexo			
mayor.			Color de Pelo	Color de Ojos	Raza			
• 10dos (deben ser tratados con dignidad y respeto.	NO 41						
Α	RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) La persona NO tiene pulso y no respira. No RCP No Resucitar/DNR/Permitir la Muerte Natural							
Sólo Marque Un Cuadro	Sólo Varque Sí RCP Intente Resucitación/RCP Cuando no es un paro Cardiopulmonar, siga las órdenes B, C, y D							
_	INTERVENCIONES MÉDICAS La persona tiene pulso y/o está respirando.							
Sólo Marque Un Cuadro	Sólo Medidas de Confortamiento: Uso de medicamentos por cualquier ruta, posicionar, y otras medidas para aliviar el dolor y el sufrimiento. Uso de oxígeno, succión y tratamiento manual de obstrucción de la vía respiratoria, según sea necesario para la comodidad. No transfiera a un hospital para recibir tratamiento de soporte vital. Transfiera sólo si las necesidades de confortamiento no pueden ser dadas en la ubicación actual; EMS- llame al control médico.							
	☐ Intervenciones Adicionales Limitadas: Incluye el cuidado descrito arriba. Use el tratamiento médico, líquidos intravenosos y monitoreo cardíaco como es indicado. No use intubación, las intervenciones avanzadas de la vía respiratoria, o ventilación mecánica. Transfiera al hospital si es indicado. Evite cuidados intensivos; EMS- llame al control médico.							
	☐ Tratamiento Completo: Incluye el cuidado descrito arriba. Use intubación, intervenciones avanzadas de la vía respiratoria, ventilación mecánica, y cardioversión como sea indicado. Transfiera al hospital si es indicado. Incluyendo cuidados intensivos; EMS-llame al control médico. Órdenes Adicionales: (EMS=Servicios Médicos de Emergencia)							
	ANTIBIÓTICOS							
С	No antibióticos. Use otras medidas para aliviar los síntomas.							
Sólo	Use antibióticos cuando la comodidad es la meta.							
Marque	Use antibióticos.							
Un Cuadro	Órdenes Adicionales:							
	NUTRICIÓN E HIDRATACIÓN ADMINISTRADAS ARTIFICIALMENTE							
D	**** Siempre ofrezca alimento y agua por la boca si es posible****							
Sólo	☐ No nutrición artificial/hidratación por sonda. (NOTA: Reglas especiales para representantes por el estatuto en la página 2)							
Marque	☐ El paciente ha ejecutado un "Testamento en Vida" ☐ El paciente no ha ejecutado un "Testamento en Vida"							
Un Cuadro	☐ Defina el periodo de prueba de la nutrición artificial/hidratación por sonda. (Duración de la prueba:Objetivo:)							
	Nutrición artificial/hidratación por sonda a largo plazo.							
	Órdenes Adicionales:	DECLINATI		DICIÓN MÉDICA				
Marque todos los que apliquen		KESUME	N DE LA CONI	DICION MEDICA	4:			
	□ Paciente							
	Agente bajo el Poder Duradero Para Uso Médico							
	Representante (por el estatuto C.R.S. 15-18.5-103(6))							
	Tutor							
	Otro:							
	(Section Reserved For Future Use)							

Fuente: Tomado de http://www.coloradoadvancedirectives.com/MOST_Spanish.pdf. Acceso el 15 de Noviembre de 2013.

En nuestro país, la SEMICyUC ha recomendado el empleo de formularios similares al POLST (**Figura 5**). Existen en España experiencias de desarrollo de estos sistemas informatizados de registro, con buenos resultados⁸⁷. Resulta deseable que las UCIs de Andalucía desarrollen iniciativas similares, aunque a la hora de hacerlo deberán tener en cuenta tanto el marco ético y jurídico de este protocolo como los indicadores que a continuación se exponen, pues el sistema de registro debería permitir una evaluación fácil y rápida de dichos indicadores (Propuesta DIRAYA).



Figura 5. Formulario tipo "POLST" recomendado por la SEMICyUC.

HOSPITAL Servicio de Medicina Intensiva	Identificación del paciente		e
ÓRDENES DE LIMITACIÓN DE TRATAMIE	NTOS DE SO	PORTE VITAL	
	Fecha	Médico responsable	Firma
En caso de paro cardiorrespiratorio NO iniciar medidas de RCP			
2. Otras limitaciones de tratamiento:			
No intubación			
No diálisis			
No transfusión			
No fármacos vasoactivos			
No nutrición artificial			
 Mantener el tratamiento iniciado sin aumentarlo ni iniciar nuevo tratamiento (excepto paliativo) 			
4. Retirada de Tratamientos de Soporte Vital:			
Diálisis			
Fármacos vasoactivos			
Ventilación mecánica			
5. Rescisión de las órdenes anteriores			
Se aconseja mantener este formulario en la sección de órdenes méd de limitación del soporte vital, tachar lo anterior, fechar y rubricar formulario actualizado si es necesario. En caso de alta hospita rescindidas. El fundamento de las decisiones (argumentos médicos y voluntad devolución clínica. Verificar si se ha dispuesto el tratamiento paliativo necesario pa paciente.	r el espacio llaria, las ó del paciente	de rescisión. Entonces in rdenes se consideran au o sus representantes) deb	iciar un nuevo tomáticamente e constar en la

Fuente: Tomado de: Monzón Marín J.L., Saralegui R I., Abizanda i Campos R., Cabré Pericas L., Iribarren Diarasarri S., Martín Delgado M.C. et al . Recomendaciones de tratamiento al final de la vida del paciente crítico. Med. Intensiva. 2008;32(3):121-133

74





5.3 INDICADORES

A partir de la información a consignar en la Historia Clínica, órdenes médicas o de enfermería, o formulario específico tipo "POLST" pueden construirse multitud de indicadores para evaluar diferentes aspectos de la LET. Sin embargo, hay dos que parecen imprescindibles, y han sido incorporados a estas Recomendaciones. Uno tiene que ver con la incidencia de la LET en la práctica clínica de la UCI (**Tabla 34**) y otro con su calidad (**Tabla 35**). Ambos indicadores están elaborados a partir de la propuesta de indicadores de calidad en Medicina Intensiva desarrollados por la SEMICyUC⁸⁸, y cuya evaluación periódica acometen muchas UCIs españolas y, lógicamente, también andaluzas, aunque estos han sido adaptados dado que el marco terminológico y conceptual usado para ellos es ligeramente diferente al establecido en este documento.

TABLA 34. INDICADOR DE MEDICIÓN DE LA INCIDENCIA DE LET				
INDICADOR	INCIDENCIA DE LIMITACIÓN DEL ESFUERZO TERAPÉUTICO (LET)			
N° 1				
Dimensión	Adecuación.			
Justificación	 El objetivo de la LET es evitar la obstinación terapéutica. La LET es una práctica que se aplica a un porcentaje importante de enfermos de UCI. La decisión de LET nunca debe tomarse de forma individual, sino que deberá cumplir unos requisitos imprescindibles, tanto científicos como de consenso. 			
	N° de pacientes a los que se ha realizado LET			
Fórmulas	N $^{\circ}$ total de pacientes ingresados en UCI			
	N° de pacientes fallecidos tras LET			
	x 100 (en periodo de tiempo)			
	N° total de pacientes fallecidos en UCI			
Explicación de términos. Criterios	Se considerará como LET , la aparición en la documentación clínica, de al menos un registro que establezca la retirada o el no-inicio de una medida de soporte vital o tratamiento potencialmente curativo invocando su falta de efectividad, su			
Población	Todas las personas enfermas ingresadas en UCI a las que se les			
T:	aplique LET durante el período de estudio.			
Tipo Fuente de	Proceso. Documentación clínica.			
datos	Documentación cilnica.			
Estándar	100%			
Comentarios	La medición de este indicador implica la existencia de un protocolo específico de LET en la UCI.			

Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores de la SEMICYUC.



TABLA 35. IN	NDICADOR DE MEDICIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PROCESO DE LET.			
INDICADOR	ADECUACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LIMITACIÓN DEL ESFUERZO			
N° 2	TERAPÉUTICO (LET)			
Dimensión	Efectividad y Satisfacción			
Justificación	La LET es un proceso complejo que debe ser realizado con el máximo cuidado, por motivos científicos, éticos y jurídicos. Existe una gran variabilidad en la práctica clínica de la LET, que debe tratar de ser reducida al mínimo.			
Fórmulas	n° enfermos fallecidos en LET que cumplen todos los criterios de correcciónx 100			
Explicación de términos. Criterios				
Delal matter	5. El resultado final del proceso.			
Población	Todas las personas enfermas fallecidas en UCI en un contexto de LET			
Tipo	Proceso			
Fuente de datos	Documentación clínica.			
Estándar	100%			
Comentarios	La medición de este indicador implica la existencia de un protocolo específico de LET en la UCI			

Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores de la SEMICyUC.

76